

da; obteniendo la puntuación máxima la de mayor valor económico y puntuándose el resto por orden decreciente de importancia, pudiéndose dar el caso de ofertas cuya puntuación sea la misma:

- 1.º: 10 puntos.
- 2.º: 9 puntos.
- 3.º: 8 puntos.
- 4.º: 7 puntos.
- 5.º: 6 puntos.
- 6.º y siguientes: 5 puntos.

Las ofertas que no presenten mejoras sobre los mínimos exigidos se valorarán con 0 puntos.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; si coincidiera el plazo señalado en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil.
 - b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 16.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: oficinas del Consejo Municipal de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).
 2. Domicilio: calle Joan Miró, sin número.
 3. Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: no procede.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Salón de Plenos.
 - b) Domicilio: plaza del Progreso, número 1.
 - c) Localidad: 28840 Mejorada del Campo.
 - d) Fecha: séptimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones (si este fuera sábado se trasladará al lunes siguiente).
 - e) Hora: a las doce.
11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria, hasta un máximo de 2.500 euros.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: perfil de contratante en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo es www.mejoradadelcampo.org (Concejalía de Empleo, Formación y Desarrollo Local>Perfil de Contratante).

Mejorada del Campo, a 19 de noviembre de 2009.—La presidenta, María Luisa Cerezo Villalba.

(01/4.631/09)

MORATA DE TAJUÑA

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2009, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación previsto en las Normas Subsidiarias por el de compensación para la ejecución del Plan Parcial correspondiente al polígono industrial “Calera de Anselmo”.

Morata de Tajuña, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(02/12.204/09)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Visto el informe emitido por el coordinador de Gestión Estratégica de Recursos Humanos, en el que señala que procede declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo

para cubrir 15 plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local convocadas por el Ayuntamiento de Móstoles.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de octubre de 1997 se publicaron las bases generales y en fecha 7 de octubre de 2009 se publicaron las bases específicas para proveer 15 plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Móstoles correspondientes a la Oferta de Empleo Pública del año 2007.

Resultando que por resolución de 11 de noviembre de 2009 se declaró aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles a fin de subsanar el defecto que hubiere motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Considerando que el plazo de subsanación a la lista provisional de admitidos y excluidos ha finalizado.

Considerando que se debe dictar resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, según establece la base cuarta de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997).

Por todo lo expuesto, vengo en resolver:

Primero.—Declarar aprobada la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a 15 plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007 y publicar dicha relación definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles, plaza de España, número 1, de Móstoles.

Segundo.—Determinar el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, que será el día 29 de noviembre de 2009, convocándose a los candidatos ese día para la realización de la prueba psicotécnica en el lugar y horario que se indica a continuación:

Hora: a las nueve y treinta.

Lugar: Universidad Rey Juan Carlos, Aulario III. Calle Tulipán, sin número, de Móstoles (Metrosur: estación “Universidad Rey Juan Carlos”).

Lo manda y firma en Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos. Doy fe, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local por sustitución.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Mercedes Parrilla Martín.

(02/13.208/09)

NAVALCARNERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de agosto de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo de exposición pública, se entiende aprobada definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 11/1999, procediéndose a publicar la mencionada modificación en el siguiente sentido:

A) Sustituir el contenido del artículo 27 “Octavillas”, por el siguiente texto:

Art. 27. *Medios de expresión publicitaria*

1. Se prohíbe expresamente:

- a) La fijación de publicidad, propaganda o anuncios (pisos, alquileres, rebajas...) mediante carteles, pegatinas, etiquetas, proyecciones y otros procedimientos similares y la realización de inscripciones y dibujos con motivos publicitarios en cualquier elemento municipal y/o visible desde la vía pública, sin la pertinente autorización.
- b) La colocación de carteles indicativos o de señalización direccional con mención de marcas, distintivos, logotipos, nombres comerciales o de establecimientos, productos, promociones, etcétera, en vía pública y la utilización de las señales de circulación, de los báculos y columnas de alumbrado público y de los rótulos

viarios con esta finalidad, sin la pertinente autorización.

- c) Reparto o entrega en vía pública de folletos, anuncios, pegatinas o cualquier otra clase de producto publicitario.
- d) Depósito de folletos, anuncios, pegatinas, periódicos gratuitos (a excepción de los propios de los partidos políticos y/o municipales) o cualquier otra clase de producto publicitario en las puertas de las viviendas, comercio, bares y/o en cualquier otro elemento que pueda generar suciedad sobre la vía pública.

- 2. Se prohíbe la publicidad en cualquier tipo de vehículo o remolque, en circulación o estacionado, excepto la que se realice en los vehículos destinados al transporte público de viajeros.

La instalación de publicidad en vehículos auto-taxis se autorizará en cada caso en particular por este Ayuntamiento.

- 3. El reparto de propaganda en el interior de buzones y de prensa gratuita podrá ser autorizada por este Ayuntamiento, previa solicitud según lo establecido en el punto 4.

- 4. Para la obtención de la autorización se deberá presentar cumplimentada una instancia normalizada, reseñando el día y/o días de reparto, la empresa encargada del mismo, las calles a realizar el reparto y el original del folleto y/o elemento publicitario. En todo caso, la solicitud deberá presentarse un mes antes de proceder al reparto y no podrá efectuarse el mismo hasta no contar con la autorización correspondiente. Asimismo, se deberá proceder al pago de las tasas fijadas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En caso de no contar con las autorizaciones oportunas se procederá a incoar expediente sancionador a la empresa repartidora y/o, en su defecto, al titular de los folletos.

- 5. El Ayuntamiento, de oficio, llevará acabo la limpieza de las zonas afectada por incumplimiento de los artículos anteriores, imputando los costes a los causantes.

- B) Añadir en el artículo 41 "Infracciones graves", el siguiente texto:

Art. 41.21. El no cumplimiento de las limitaciones recogidas en el artículo 27 de la presente ordenanza.

En Navacarnero, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/37.381/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

"Asou, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de tintorería en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.306/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

"Asou, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de ropa infantil en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.314/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

"Asou, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de gimnasio femenino en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.308/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

"Perfumerías Aqualuna, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de tienda de deportes en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.304/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

"Perfumerías Aqualuna, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de bazar en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.310/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

"Híper Usera, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de electrodomésticos en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, calle Ermita de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.315/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

"Perfumerías Aqualuna, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de perfumería y regalos en parcela número 51 del Sector I-7, barrio de San Juan, sin número, primera planta, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacarnero, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.309/09)